



SEED
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIANTES



CD. LERDO, DGO. TEL (871) 6903950 AL 59
"EDUCAR PARA SERVIR"
IESEN.COM.MX

 IESEN "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”

CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

La Ing. Lucía Hernández de la Fuente, en su carácter de Directora del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal “General Lázaro Cárdenas del Río” (en lo sucesivo IESEN), con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 14 y 18 fracción V inciso f, del Decreto de Creación del Instituto, se ha servido expedir el siguiente Reglamento Interno de Estudiantes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

El presente reglamento se constituye de observaciones obligatorias para los estudiantes del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal “General Lázaro Cárdenas del Río”, el cual tiene por objeto establecer las condiciones generales para las distintas acciones de los alumnos, de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública y en el Manual de Organización de la Escuela de Educación Normal para democratizar la vida escolar, estimular buenas conductas, el cumplimiento puntual y consciente de todas las actividades escolares y el comportamiento adecuado en situaciones o eventos representativos del IESEN en sociedad y en las instituciones a que haya lugar, con la finalidad de garantizar una conducta propia y adecuada.

ARTICULO 2

Para efectos de este reglamento son estudiantes del IESEN las personas que han aprobado los requerimientos de ingreso y evaluación en cualquiera de los grados escolares y cubierto los requisitos de aportaciones voluntarias del semestre en curso.

ARTICULO 3

La educación que se imparte en el IESEN deberá estar regida por los principios siguientes:

- I. Integridad.
- II. Libertad de opinión.
- III. Participación responsable en los procesos de aprendizaje y formación integral.
- IV. Mejora continua.
- V. Respeto a la dignidad humana.
- VI. Demostración de actitud científica.
- VII. Respeto a las disposiciones de la autoridad directiva, docente, administrativa y de prefectura.
- VIII. Democracia como principio de las relaciones interpersonales.
- IX. Respeto y promoción de los derechos humanos.
- X. Formación crítica y responsabilidad de la individualidad.
- XI. Espíritu de servicio y solidaridad.
- XII. Autonomía de criterio y conciencia social.

CAPÍTULO II

DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 4

Son derechos de los estudiantes del IESEN.:

- I. Obtener los servicios de formación docente y humana que proporcione el IESEN.
- II. Contar con un proceso de formación integral y enseñanza innovadora, inclusiva y relevante.
- III. Establecer relaciones con personas, asociaciones e instituciones que favorezcan el mejoramiento de la Institución.
- IV. Disfrutar de la libertad de asociación, eligiendo organismos de representación estudiantil para hacer valer sus derechos.
- V. Recibir dentro del proceso de su formación, pleno reconocimiento a su personalidad y respeto a sus derechos humanos.
- VI. Obtener permiso para ausentarse de la IESEN, siempre que el hecho lo justifique, previa aprobación del departamento de psicopedagogía.
- VII. Recibir los estímulos que señala este reglamento.
- VIII. Proponer a las instancias correspondientes, todo aquello que consideren benéfico para funcionamiento de la Institución y recibir respuesta en tiempo razonable.
- IX. Estar informado oportunamente de su desempeño académico.





INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

- X. Obtener una credencial oficial de la Institución y de servicio de biblioteca para presentarla cuando le sea requerida.
- XI. Recibir apoyo, orientación en los trámites y certificación de estudios para que los estudiantes obtengan becas, facilitándole grandes oportunidades formativas a los alumnos, a través de la realización de acciones de impacto social, prioritariamente a la comunidad estudiantil de donde se resalte la creación de ambientes idóneos para la convivencia social, este servicio se ofrece dentro de la estrategia de responsabilidad social. Su sentido es coadyuvar a la formación de la sociedad a través de un proceso de sensibilización de la percepción de las necesidades del entorno. Este Servicio Becario consiste en la planeación, desarrollo y evaluación de acciones específicas de impacto en la comunidad escolar tales como:
 - Participación en eventos institucionales.
 - Colaboración en eventos de instituciones vinculados al IESEN.
 - Proyectos emergentes.
 - Servicios de apoyo en las diferentes áreas y departamentos del Instituto.

ARTÍCULO 5

Son responsabilidades de los estudiantes del IESEN:

- I. Participar en el buen funcionamiento y mejoramiento de la Institución a través de conductas adecuadas.
- II. Abstenerse de intervenir o provocar situaciones conflictivas, enfrentamientos físicos o verbales con compañeros, maestros, personal administrativo y de apoyo, dentro y fuera del IESEN.
- III. Asistir puntualmente a las ceremonias de honores a la Bandera, Actos cívicos, prácticas pedagógicas, servicio social previamente establecido, eventos sociales y culturales a los que la Institución los comisione. Cumplir con comisiones académicas, formativas, cívicas o socioculturales que se le asignen, proyectando invariablemente una imagen positiva de la Institución.
- IV. Mantener conducta honorable dentro de la Institución y evitar portar el uniforme en actividades sociales fuera de la misma para salvaguardar el prestigio personal y del IESEN.
- V. Conservar en buen estado los bienes muebles e inmuebles del IESEN y darles el uso apropiado.
- VI. Reparar o reponer los daños a los bienes del IESEN que sean ocasionados por descuido, negligencia o intención, previo análisis y acuerdo con el Departamento de Psicopedagogía, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- VII. Respetar las decisiones académicas y de formación integral que los maestros, personal de apoyo y la Dirección, sugieran o indiquen.
- VIII. Respetar estrictamente las propiedades ajenas.
- IX. Respetar la salud e integridad física de sus compañeros, maestros y propia.
- X. Abstenerse de realizar o involucrarse en los actos sancionados por las disposiciones de este reglamento.
- XI. Acatar las disposiciones de estudio en general que con respecto a los horarios de clase se han instituido.
- XII. Respetar la fecha establecida para la entrega de los libros prestados en biblioteca para su uso en domicilio.
- XIII. Evitar consumir alimentos y masticar chicle en área de estudio y trabajo.
- XIV. Colaborar con las medidas profilácticas o exámenes médicos que señalan las leyes y disposiciones de salud públicas, y las establecidas por el servicio de enfermería en sus proyectos de trabajo.
- XV. Evitar el uso de vocabulario obsceno e inadecuado dentro y fuera del IESEN.
- XVI. Inscribirse en un taller o club y cumplir con la asistencia y los requerimientos de horarios, material y/o equipo necesario para obtener constancia con horas de servicio social al término de su licenciatura.
- XVII. Cubrir el costo de los servicios escolares como constancias, credenciales, duplicados, solicitud *punto y raya* en caso de extraviar el título.
- XVIII. Manifiestar una conducta acorde con la identidad profesional y ética fortaleciendo la imagen del IESEN.
- XIX. Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades escolares y de formación complementaria establecidas en el plan de estudios vigente.
- XX. Permanecer dentro de las instalaciones educativas, durante el tiempo establecido para las actividades escolares, socioculturales, artísticas y deportivas efectuadas en las instalaciones de la Institución.
- XXI. Proveerse oportunamente de uniformes, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a su formación.
- XXII. Reportar a las autoridades educativas institucionales cualquier acto que induzca o propicie la participación de un alumno en algún acto ilícito.
- XXIII. Participar activamente en acciones de compromiso social del IESEN.
- XXIV. Portar el uniforme correspondiente a la actividad a realizar.





INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO" CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

CAPÍTULO III

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ARTICULO 6

Los horarios establecerán el tiempo clase. En la primera clase el alumno tendrá un retardo si llega dentro de los primeros quince minutos después de la hora de entrada, transcurridos estos se considera como inasistencia.

Para las horas clase subsecuentes la tolerancia es de cinco minutos, transcurridos estos, se considera como inasistencia.

ARTICULO 7

La acumulación de tres retardos en una clase equivale a una inasistencia.

ARTICULO 8

La asistencia a honores y/o actos cívicos es obligatoria, misma que es regulada por el Departamento de Acción Cívica y Deportiva a través del rol predefinido.

ARTICULO 9

La inasistencia injustificada a la práctica docente será sancionada de acuerdo con el encuadre del curso y el Reglamento establecido para la Práctica Docente, contando en todo momento con el análisis y la aprobación de la academia.

CAPÍTULO IV

DE LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

ARTICULO 10

La justificación de faltas a clase y otras actividades del IESEN, solo podrá ser valorado y expedido por el Departamento de Psicopedagogía, en los siguientes casos:

- Enfermedad del alumno, de sus padres o hijos, presentando justificante médico (no más de tres durante el semestre).
- Trámites de bono para transporte en empresas que no acepten tramitación colectiva o con intermediarios. Así como documentos oficiales que les sean requeridos por la oficina de control escolar.
- Fallecimiento de familiares directos: padres, hermanos e hijos.
- En caso de Parto, se dará el tiempo establecido por las Normas de Control Escolar según el o los Plan(es) vigente(s) de estudio(s).

ARTÍCULO 11

No se justifica las faltas por atención de asuntos personales y/o familiares distintos a los expuestos o por acuerdos grupales. Para efectos de acreditación, el alumno se sujetará a las Normas de Control Escolar para las licenciaturas de formación de Maestras y Maestros en Educación Básica en la modalidad escolarizada del plan vigente:

- La justificación de inasistencias debe solicitarse dentro de los tres días siguientes a la inasistencia, ante la oficina de psicopedagogía, transcurrido este periodo, no se justificará falta alguna.
- Se expedirá un máximo de tres justificaciones por alumno al semestre.
- El porcentaje de asistencia se tomará con base en las sesiones clase de 50 minutos.
- Para el retardo será de acuerdo con los que se especifica en el artículo 6.
- Las faltas por representar al Instituto serán consideradas como permisos, siendo los maestros encargados del área de Difusión Cultural los que deben notificar a las academias de maestros con anticipación.





INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO” CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

CAPÍTULO V

DEL UNIFORME

ARTICULO 12

El uniforme de gala que portaran los estudiantes varones es el siguiente: pantalón azul marino, camisa de vestir de manga larga, con el escudo del IESEN, en temporada de calor chaleco azul marino con el escudo del IESEN, calceta azul, zapato y cinturón negros; en temporada invernal, actos cívicos y ceremonias especiales deberán portar el saco.

Uniforme para uso diario de los varones: pantalón azul marino, camisa tipo polo color azul cielo con el escudo del IESEN, zapatos negros, cinturón y calcetines negros o azul marino y el corte de cabello será de estilo natural escolar.

El uniforme que portarán las estudiantes mujeres es el siguiente: los lunes en actos cívicos y ceremonias especiales uniforme de gala, falda en tiempo de calor o pantalón en tiempo de frío, blusa de vestir color azul cielo de manga larga y chaleco, ambos con el escudo del IESEN, calzado negro escolar cerrado y calcetas escolares azules, playera tipo polo color azul cielo con el escudo del IESEN para uso diario y calzado negro cerrado y calcetas escolares azul marino, con cabello recogido.

Uniforme deportivo: pantalonera del IESEN y playera azul cielo tipo polo y tenis limpios, éste se utilizará para la clase de Deportes, eventos que así lo soliciten y en temporada de invierno previo aviso de las autoridades de la institución.

ARTICULO 13

Los días que los horarios indiquen clase de Educación Física, se usará el uniforme deportivo, en caso de coincidir con un día conmemorativo o se realice algún acto cívico, en estos casos, el uniforme deportivo se usara al terminar la ceremonia.

ARTICULO 14

Los estudiantes no portarán el uniforme reglamentario los viernes de cada semana exceptuando los días que coincidan con ceremonia cívica; en estos casos se transfiere para otro día que sea autorizado.

ARTICULO 15

En la visita de observación o práctica en Instituciones Educativas, deberá portarse el uniforme escolar o de acuerdo con las necesidades de cada licenciatura o escuela de práctica.

ARTICULO 16

El personal directivo, maestros, prefectos, personal administrativo y de apoyo y estudiantes están facultados para reportar los casos de incumplimiento en el uso del uniforme, los reportes serán canalizados a la oficina de Psicopedagogía a través del formato correspondiente.

Los estudiantes que registren tres reportes en un mes serán amonestados por el departamento de psicopedagogía.

ARTICULO 17

Únicamente los maestros responsables del Departamento de Psicopedagogía podrán justificar los reportes por incumplimiento en el uso del uniforme, previa exposición de motivo del alumno asentando las razones.

ARTICULO 18

Al alumno que no porte el uniforme correspondiente, recibirá un reporte.

CAPÍTULO VI

DE LAS PRÁCTICAS

ARTICULO 19

Las prácticas de los alumnos de carácter docente, el servicio social y actividades en la comunidad se sujetarán a los reglamentos oficiales vigentes y/o acuerdos de academia.





INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”
CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

Es compromiso del alumno permanecer tanto en el Instituto como en la comunidad el tiempo necesario para realizar sus prácticas docentes y tareas de servicios social, y brindar la información requerida por los profesores comisionados para la supervisión de las actividades.

CAPÍTULO VII

INFRACCIONES

ARTICULO 20

El incumplimiento del presente reglamento afectará los cien 100 puntos que cada alumno tendrá durante su carrera, conforme al siguiente tabulador:

Incidencias	Puntos	Infracciones
Inasistencia al desfile.	10	Reporte
Inasistencia a actos cívicos al interior y exterior del IESEN.	5 7	Reporte
No portar el uniforme institucional en las condiciones que establece este reglamento.	5	Amonestación verbal y reporte
Expresarse con vocabulario obsceno o inadecuado dentro y fuera de las aulas del Instituto, ofendiendo a terceras personas.	7	Amonestación verbal y reporte
Falta de respeto a compañeros, maestros y personal de apoyo: bullying, agresión verbal, injurias, calumnias, difamaciones y/o burla directa a ellos, incluido el acoso cibernético.	30	Notas malas en el expediente, con notificación a sus padres y/o tutores
Ser protagonista de un enfrentamiento con agresiones físicas dentro del plantel, previa valoración por el comité de Ética y Conducta.	51	Nota mala y Carta compromiso
Incumplimiento de comisión oficial expedida por autoridades del IESEN.	10	Reporte
Daño a instalaciones, mobiliario, equipos y/o anexos, incluido el grafiti, además de reparación del daño.	10	Reporte
Ingerir bebidas embriagantes o presentarse en estado de embriaguez consumir cualquier tipo de drogas o presentarse drogado en el IESEN o en actividades en donde se proyecte el mismo, se atenderá con base a valoración del departamento autorizado.	100	Baja Definitiva
Presentarse con aliento alcohólico en el IESEN o en actividades en donde se proyecte el mismo.	80	Nota mala y Carta compromiso
Robo comprobado, previa investigación del Departamento de Psicopedagogía.	100	Baja definitiva
Publicación ofensiva en internet, redes sociales, medios impresos, televisión y radio que desprestigien la imagen del IESEN, sus estudiantes y trabajadores.	35	Nota mala y Carta compromiso
Fumar y/o Vapear dentro de la Institución, aulas y anexos, o escuelas de educación básica, captado en flagrancia o denunciado de manera anónima, previa investigación y valoración por el departamento de psicopedagogía.	100	Baja definitiva
Bloquear los accesos a la Institución: aulas, oficinas y anexos, con afectación del servicio educativo, sin importar la duración de esta acción (toma de instalaciones), previa investigación y valoración por el departamento de psicopedagogía.	100	Baja definitiva
Manifestar relaciones que afecten el pudor y las normas morales, de tipo sexual o con contactos íntimos dentro del IESEN y las escuelas de observación y práctica docente, durante el horario de trabajo.	50	Carta compromiso y suspensión temporal
No inscribirse a cuando menos uno de los clubes y talleres ofertados por la Institución.	15	Reporte

ARTÍCULO 21

Considerandos:

- Cuando los reportes acumulen cincuenta (50) puntos los estudiantes permanecerán en la Institución condicionados a petición de ellos mismos a través de una carta compromiso. Solicitando su permanencia en el IESEN, bajo protesta de observar buena conducta. En caso de devaluar en su puntuación los cincuenta puntos, se dará baja temporal y se establecerán condiciones para su incorporación al IESEN.





**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”
CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO**

- Si el estudiante no acredita al menos el 85% de asistencia a los clubes o talleres no tendrá constancia de servicio social ni será sujeto de reinscripción, hasta en tanto complete las horas que faltaron acreditar.

CAPITULO VIII

ESTÍMULOS

ARTICULO 22

Los integrantes de la comunidad escolar tendrán derecho a estímulos por las acciones meritorias en el desempeño de sus actividades y funciones.

- I. Notas buenas en el expediente.
- II. Registro y publicación semestral en el cuadro de honor.
- III. Diploma.
- IV. Constancias de participación y de servicio social.

ARTICULO 23

Las visitas, paseos, excursiones, viajes de estudio, viajes recreativos y campamentos de los alumnos, deberán apegarse al reglamento vigente y serán gestionadas con la Coordinación de Docencia, Programa de Vinculación con Educación Básica y jefaturas de Licenciaturas, serán autorizadas por el Director o Subdirector Académico del IESEN a solicitud de Academia de Maestros, previa revisión del proyecto y presentación de la vigencia actualizada del IMSS o el carnet del ISSSTE, así como la autorización del padre o tutor para efectos del seguro del estudiante. Será obligación del Maestro responsable del proyecto presentar un informe de las acciones realizadas a la Academia de Maestros.

ARTICULO 24

Con el cumplimiento oportuno e invariable de lo dispuesto en el presente reglamento, los estudiantes se harán acreedores a los estímulos contemplados en el artículo 22. Se tomará en cuenta la participación comprometida en los clubes artísticos, culturales y deportivos que proyecten al IESEN entregándose un reconocimiento de participación cada ciclo escolar por los maestros responsables del club y la constancia de servicio social por la Institución.

ARTICULO 25

Por los cursos o talleres de formación a que asista el alumno se le extenderá una constancia de participación.

ARTICULO 26

Tendrá derecho a recibir el estímulo de registro en el cuadro de honor el alumno que:

- I. Durante los treinta días anteriores al registro haya mantenido promedio de 9.5
- II. No haya incurrido en acciones que motivan la aplicación de sanciones previstas en este reglamento.

ARTICULO 27

Se otorga diploma a los alumnos que al término de cada ciclo escolar, hayan realizado acciones sobresalientes que trasciendan al ámbito escolar.

ARTICULO 28

Para los efectos de otorgamiento de carta de conducta al concluir la carrera se considera:

	Puntos
Conducta intachable	100
Conducta excelente	90 a 99
Conducta buena	80 a 89
Conducta regular	60 a 79
Conducta deficiente	51 a 59





INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE EDUCACIÓN NORMAL "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"
CLAVE: 10DNL0002J CD. LERDO DURANGO

Conducta mala (permanencia condicionada)	50
Conducta pésima (baja temporal o definitiva)	49 hacia bajo
Baja Definitiva	0

ARTICULO 29

El puntaje de CONDUCTA BUENA, INTACHABLE o EXCELENTE podrá ser un factor para que el estudiante obtenga MENCIÓN HONORÍFICA al momento de presentar su examen profesional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos de infracciones y estímulos no previstos en el presente reglamento serán objeto de estudio de la Comisión de Honor y Justicia.

SEGUNDO. En forma trimestral se publicarán los puntos obtenidos por el alumno del año escolar que corresponde.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente ordenamiento.

CUARTO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Dado en las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "General Lázaro Cárdenas del Río" de Lerdo Durango, aprobado de forma Unánime por el H. Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria del día 21 del mes de noviembre de 2024.

ING. LUCÍA HERNÁNDEZ DE LA FUENTE
Directora de la Institución



CD. LERDO, DGO. TEL (871) 6903950 AL 59

"EDUCAR PARA SERVIR"

IESEN.COM.MX



IESEN "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"